

# El contexto migratorio como determinante de la violencia de género en mujeres inmigrantes

Ana Bello Morales

Las propuestas de investigación deben su formulación a innumerables factores, no obstante, creo particularmente que por lo menos dos condiciones deben ser invariables para generar resultados válidos, no sólo para quien investiga sino para su entorno. De aquí que, al momento de plantear temas susceptibles de ser investigados recurro al binomio compuesto, por una parte, por la subjetividad de quien investiga (afinidad, preferencias conceptuales, compromisos personales, entre otros) y por otra, a la objetividad ligada a la pertinencia, y a la repercusión del trabajo en la realidad.

El argumento central de este artículo (elaborado con base en los resultados de mi tesis doctoral) responde desde luego a ambas condiciones, precisamente porque es un tema con el que me siento comprometida personal y profesionalmente, y de igual modo, la emergencia social que gira en torno al mismo da cuenta de su pertinencia. Así las cosas, la afinidad con los temas de género, violencia e inmigración, que se corresponden con la realidad de una sociedad multicultural, han conducido a este trabajo.

La idea de esta investigación surge, entre otras cuestiones, del contacto con dicha realidad propiciado por la realización de talleres de prevención de la violencia de género. Esta labor involucró no sólo la percepción del imaginario colectivo que se tiene del problema en general, sino además, breves y esporádicos contactos con mujeres inmigrantes víctimas/sobrevivientes que en ocasiones asistían a las jornadas, y así mismo estrechas relaciones con profesionales de centros de acogida para mujeres en situación de malos tratos en la ciudad de Alicante. Justamente porque la gran mayoría de los compañeros y compañeras de talleres eran personas vinculadas profesionalmente a dicho trabajo.

Este primer contacto, sobre todo con el grupo de profesionales, no sólo permitió agudizar la percepción con respecto al tema sino que además facilitó enormemente la entrada a varios de los centros en los que se realizaron las entrevistas.

## Justificación

La tasa de violencia de género en mujeres inmigrantes ha mantenido un aumento considerable en los últimos años, incremento, que de acuerdo con los datos oficiales entre los años 1999 y 2004, fue cinco veces superior a la de las mujeres españolas (Instituto de la Mujer, 2008). Unido a ello, y tal como queda recogido en el plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante. *“... de acuerdo con la información disponible, la proporción de mujeres extranjeras en España víctimas de violencia de género, al igual que la proporción de*

*agresores extranjeros suponen una sobre-representación respecto al peso demográfico de mujeres y varones extranjeros en España” (Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante. 2009-2012:4).* En estos términos, la violencia de género en la población de mujeres inmigrantes ha seguido una evolución creciente durante estos últimos años, circunstancia que debe ser abordada con el ánimo de desarrollar medidas que permitan llevar a cabo una mejor respuesta frente al problema.

Bajo estas premisas, se pretendió indagar acerca de la situación real y el abordaje del tema de estudio, con el propósito de brindar alternativas coherentes capaces de afrontar con pertinencia un problema tan ineludible como susceptible de enfrentar. Ello se intentó realizar desde el respeto y la empatía con las mujeres afectadas, confiando siempre en su autodeterminación para enfrentar la lacra de la violencia que padecen, así como desde la valoración de la experiencia de trabajo de los profesionales vinculados al acompañamiento y la evaluación de las medidas existentes, intentando no restarles el mérito implícito, pero observándolas con la distancia necesaria para detectar fisuras o fallos, siempre con el ánimo de construir y no de destruir.

De acuerdo con lo anterior, y partiendo del hecho de que la base etimológica del concepto de teoría es “hacer ver”, en esta investigación se intentó mostrar, desde el marco teórico elegido, aspectos que bajo el enfoque convencional desde el que se ha observado el problema de la violencia de género en la población de mujeres inmigrantes, podrían estar ocultos, minimizados, invisibilizados y hasta justificados. De aquí que esta propuesta si bien pretendió observar, analizar y reflexionar mediante la teoría, también intentó en la medida de lo posible encausar dichas reflexiones y conclusiones hacia el plano de la práctica social cotidiana del abordaje del problema.

## **Planteamiento del problema y objetivos de investigación**

En términos generales, el planteamiento general del problema a investigar, se dirigió hacia el análisis de la situación de las mujeres inmigrantes afectadas por la violencia de género a partir el testimonio de los profesionales involucrados en su acompañamiento<sup>1</sup>, considerando no sólo los condicionamientos que impone el género como causa estructural de este tipo de violencia sino también reflexionando acerca de la influencia del contexto migratorio como determinante en su situación de malos tratos.

---

<sup>1</sup> La muestra objeto de estudio la componen profesionales en activo de organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y servicios sanitarios que atienden las necesidades legales, sociales, sanitarias, laborales, familiares y psicológicas de mujeres inmigrantes en las ciudades de Barcelona, Madrid y Alicante. Se realizaron 33 entrevistas a profesionales de los diversos ámbitos y en las distintas ciudades señaladas. Las áreas o ámbitos contemplados en el trabajo de acompañamiento de las mujeres afectadas, fueron tres:

- Servicios Sociales
- Asociaciones, ONGs
- Ámbito judicial/Policial.

En este sentido, se parte del hecho de que si bien las mujeres tienden a estar siempre en situación de desigualdad frente a los hombres (Renau, 2000), existen una serie de factores que agudizan las asimetrías al interior de este grupo, por cuanto la vulnerabilidad estructural de las mujeres inmigrantes afectadas por la violencia de género, vinculada al sexo, puede verse agudizada con las intersecciones de clase, etnia, nacionalidad, edad, religión, entre otras.

Unido a ello, existen barreras de acceso a los servicios sociales y económicos en el país de acogida que incorporan obstáculos a la hora de superar la violencia de género para las mujeres inmigrantes, por cuanto promueven espacios de revictimización relacionados no sólo con el maltrato institucional, producto de los fallos estructurales que afectan a las organizaciones y servicios, sino con factores a nivel de los profesionales, vinculados al desconocimiento, y a la falta de formación y sensibilización que impide la empatía necesaria para el acompañamiento de las mujeres.

De acuerdo con lo anterior, los mecanismos para enfrentar el problema de la violencia de género en mujeres inmigrantes estarían íntimamente unidos al abordaje concreto de la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes, y a la eliminación de las barreras de acceso a los servicios de atención que favorecen la discriminación institucional. (Vives-Cases, et al. 2009a)

Es por ello que se buscó una aproximación, desde un enfoque interdisciplinario, al estudio e indagación del contexto de acompañamiento de las mujeres. Con todo esto, se pretendió iniciar un acercamiento que permitió identificar la existencia de las dificultades, relacionadas por una parte, con aspectos que configuran para ellas circunstancias de especial vulnerabilidad y por otra, con las barreras de acceso a los servicios socioeconómicos en el país receptor.

Al hilo de esta idea se incluyen a continuación los objetivos de esta investigación.

### **Objetivo General**

Conocer las circunstancias que rodean la situación específica de las mujeres inmigrantes afectadas por la violencia de género, y las dificultades u obstáculos de acceso a los recursos sociales existentes, de acuerdo con la perspectiva de los distintos profesionales que las atienden.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar las dificultades y barreras de acceso a los recursos existentes en España, que pueden influir en la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes ante la violencia de género, a través del testimonio de los profesionales pertenecientes a diferentes ámbitos con competencias en el abordaje de la violencia de género.

2. Analizar las distintas percepciones que tienen los profesionales acerca del trabajo de acompañamiento que realizan con las mujeres inmigrantes, teniendo en cuenta los diversos ámbitos de actuación a los que pertenecen.

3. Extraer de los discursos de los profesionales entrevistados pautas para el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas al empoderamiento de las mujeres inmigrantes que han estado en una situación de violencia de género, que puedan ser útiles para la actividad de los distintos ámbitos profesionales con responsabilidades en la respuesta ante la violencia de género.

### **Marco teórico: violencia, interseccionalidad y empoderamiento**

La búsqueda de un marco teórico integral que permitiera incluir de forma coherente las experiencias de mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género<sup>2</sup>, condujo esta propuesta a la teoría de Johan Galtung<sup>3</sup> y su planteamiento de un modelo triangular que esquematiza flujos de relación entre los tres tipos de violencia que a su entender acopian en conjunto este problema (violencia directa, violencia estructural y violencia cultural). Así mismo, fue totalmente imprescindible para los propósitos de este estudio incluir el legado feminista puesto que el paradigma de la interseccionalidad y el concepto de empoderamiento posibilitan un abordaje particular del tema de investigación.

En suma, el trabajo de revisión bibliográfica que permitió la configuración del marco teórico, se realizó con la pretendida intencionalidad de lograr un espacio de análisis pertinente y a la vez propositivo que abordara el tema de estudio desde la interdisciplinariedad que su carácter complejo amerita. De acuerdo con ello, el marco de análisis elegido, resultó pertinente para los fines propuestos, dado que en la temática tratada confluyen múltiples y variadas situaciones que requieren de un tratamiento multidisciplinar, por cuanto la teoría de J. Galtung, la teoría de la interseccionalidad y el empoderamiento cumplían con tal exigencia.

En este sentido, Galtung permitió ampliar la visión del fenómeno de la violencia de género, otorgándole importancia no sólo a las manifestaciones palpables, o a los acontecimientos más próximos vinculados a la violencia directa, sino además a la violencia estructural relacionada con la injusticia social que en muchas ocasiones se reproduce en las instituciones y que configura obstáculos para el libre ejercicio de la

---

<sup>2</sup> Como plantea Begoña Marugán Pintos, *“El tratar a las mujeres como sujetos es un paso que les da poder y autoestima, mientras que cuando se les devuelve una imagen de ‘maltratada’ se las victimiza nuevamente. Es evidente que en muchas ocasiones estas personas precisan de medios y ayudas, pero también sabemos de la capacidad de recuperación de las mujeres a través de su agencia”* (Marugán, Begoña. 2009, 105) Por tanto, en este artículo la consideración de víctima, en los casos en los que se haga referencia a ella, estará íntimamente ligada a la de superviviente. Para señalar, que en efecto los malos tratos que reciben impiden el ejercicio libre y consciente de sus derechos (cosa que no se puede ocultar) pero sin negar su capacidad para enfrentar el problema. Ante ello Marugán añade: *“La imagen de la víctima es muy problemática y también lo es la denominación de maltratada que ha hecho que el padecer determinadas conductas se convierta en efecto halo que define a la persona, estigmatizándola, además, si hubiera que nombrarlas de algún modo sería con el adjetivo de las ‘supervivientes’ –máxime si son inmigrantes- porque en algunos casos han sobrevivido a situaciones muy difíciles”* (Marugán, Begoña. 2009, 115)

<sup>3</sup> Investigador Sueco, pionero en los estudios sobre paz y conflictos. La obra de este autor, es de algún modo la mitad de la investigación por la paz; cualquier persona que se asome a esta área de investigación se encuentra con alguna de sus tesis. Paz por medios pacíficos, es el estandarte dentro de esta obra, en el que Galtung hace en 1995 una especie de antología, reuniendo en un solo texto los muchos temas que durante décadas había ido tratando en un número considerable de trabajos.

ciudadanía por parte de las mujeres que emprenden un proceso de salida de la situación de malos tratos. Así mismo, bajo la mirada de este autor fue posible examinar la violencia cultural adscrita al proceso migratorio y a los prejuicios que el imaginario colectivo produce y re-produce basándose en ideas preconcebidas con respecto a las mujeres procedentes de otras culturas.

La teoría de la interseccionalidad, por su parte, posibilitó el reconocimiento y análisis de los factores de opresión que estructuran una situación de especial vulnerabilidad para las mujeres inmigrantes afectadas por la violencia de género, las cuales se confabulan con las barreras de acceso a los servicios, dificultando cualquier intento de superación del problema.

Finalmente, el empoderamiento se incluyó para considerar no sólo la identificación y el análisis de las circunstancias particulares que envuelven el tema de estudio, sino la búsqueda de aportes significativos y propositivos para el abordaje de la de la violencia de género, involucrando a las mujeres en esta situación como participantes y no como simples beneficiarias y considerándolas como agentes de cambio.

## **Estado de la cuestión: Panorama general de la situación de las mujeres inmigrantes en el contexto español.**

### **Migraciones femeninas**

La investigación que aquí se presenta tuvo como escenario España, por cuanto se hizo necesario analizar la situación específica de las mujeres inmigrantes que sufren violencia de género en este país. Para ello, el abordaje del fenómeno migratorio se presentó indispensable a la hora de adentrarse en el análisis. A continuación se recurrirá a la contextualización en este sentido para apoyar los aspectos más relevantes de este apartado, ampliando con ello las bases para analizar aquellos relacionados con los resultados.

Es un hecho constatable que *“El modelo económico mundial que arruina a las economías nacionales del sur, [sumiéndolas en condiciones de precariedad indignantes] lanza al mercado mundial del trabajo a sus poblaciones a buscar desesperadamente un trabajo decoroso en las economías desarrolladas principalmente”* (García, 2006: 15-35). A este proceso de salida de personas de los países en vías de desarrollo hacia los países desarrollados en busca de condiciones de vida digna se le ha denominado migraciones Sur/Norte, las cuales para poder ser entendidas es fundamental ubicarlas en el contexto de los cambios estructurales de la economía mundial globalizada.

Si bien, existen muchas causas sujetas al proceso migratorio, entre otras, el impacto de los mega-proyectos económicos, la imposición de modelos de producción agrícola que provocan la salida forzada de comunidades para dar paso a la implementación de proyectos de desarrollo, los desastres ambientales y la violación de

los derechos económicos y sociales, la causa profunda es una *“globalización que no distribuye riquezas, que globaliza el acceso al libre comercio y a los mercados, pero no es solidaria; elimina las barreras comerciales, sin embargo impide la circulación de las personas, defiende el libre comercio como un derecho, pero dificulta cada vez más el acceso a los derechos básicos”* (Bassegio, 2008: 33-36).

En efecto, la globalización activa diversos mecanismos de inclusión y exclusión social que, a través de la precarización del empleo y otras formas de segregación social, han dado origen a las migraciones internacionales en sentido Sur/Norte. La globalización se reconoce entonces *“... como un proceso económico, político, cultural y social relacionado directamente con los efectos que provoca el modelo capitalista neoliberal impuesto a escala mundial. Las políticas económicas, sociales y culturales, base de la actual globalización, impiden un desarrollo humano y sostenible desde los propios intereses y necesidades de todas las sociedades. La acción de las empresas multinacionales, las deudas, la pérdida de soberanía alimentaria, el comercio injusto, la explotación de los recursos naturales y los conflictos armados están en el origen de muchos de los procesos migratorios”* (Bassegio, 2008: 33-36).

Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo, la principal causa de tantas migraciones es el hecho de que la globalización no creó nuevos puestos de trabajo en los países de origen. Ese proceso creó una marca estructural en la economía mundial: la desigualdad (Bassegio, 2008), que de acuerdo con los análisis de Rodolfo García (2006) configura un nuevo patrón de polarización y diferenciación social, que entre otras consecuencias, produce los siguientes fallos:

a) *La configuración de un régimen laboral basado en los procesos de flexibilidad y desregulación.*

b) *La transformación del sistema de ocupaciones, con base en la creciente segmentación y polarización de ellas y la diferenciación social que implican.*

c) *La conformación de grupos de población con distintos niveles de vulnerabilidad social, situación que se agrava por un contexto estructural en el que los mecanismos de negociación política y social que surgieron en la sociedad industrial, y que tomaron forma en el Estado del Bienestar, han dejado de operar para los grupos más vulnerables. Este es el mecanismo por el que en la sociedad global, se crean y recrean minorías sociales y culturales como los inmigrantes, cuya vulnerabilidad construida socialmente se traslada al mercado laboral bajo la forma de una desvalorización de su fuerza de trabajo y de sus condiciones de vida y reproducción social (García, 2006: 14-18).*

En este contexto, el proceso migratorio sujeto a motivos económicos, se instala en la estructura violenta definida por Johan Galtung como una respuesta a las asimetrías socioeconómicas auspiciadas por la mundialización de recursos y capitales, base de una economía injusta que necesita de las desigualdades para poder mantenerse.

Dicho proceso se ha incrementado significativamente con el paso del tiempo. “En 2013, 232 millones de personas, o sea 3,2% de la población mundial, eran migrantes internacionales, a diferencia de los 175 millones registrados en 2000 y 154 millones en 1990 [...] Las nuevas estimaciones incluyen desgloses por regiones y países de origen y destino, y por sexo y edad. El Norte, es decir los países desarrollados, acoge a 136 millones de migrantes internacionales, mientras que en el Sur, a saber los países en desarrollo, residen 96 millones. La mayoría de los migrantes internacionales están en edad laboral (20 a 64 años) y representan el 74% del total. A nivel mundial, las mujeres representan el 48% de todos los migrantes internacionales” (ONU, 2013:14).

Lo anterior sólo refleja que las inequidades del actual sistema no son susceptibles de revertirse, por cuanto sus consecuencias seguirán causando estragos: aumentando la pobreza mundial y obligando a millones de personas a salir de sus países de origen buscando mejorar sus condiciones de vida, un gran número de ellas sin lugar a dudas serán mujeres.

Efectivamente, *“La migración de miles de mujeres de los países pobres hacia los ricos, y también dentro de América Latina, está directamente relacionada con las políticas macroeconómicas impuestas por los organismos multilaterales. El pago de las deudas además de empobrecer a los países, impide que los mismos se desarrollen de forma sostenible obligando a miles de jóvenes, hombres y mujeres a buscar mejores condiciones de vida en otros países. Un ciclo económico injusto e inhumano que afecta particularmente a las mujeres”*. (Luciane, 2008:27)

Ahora bien, sin ánimo de caer en un análisis reduccionista de la migración femenina, que conduzca al sesgo peligroso que genera desconocer los elementos personales y sociopolíticos que se interrelacionan en las distintas realidades de las mujeres migrantes (Zontini, 2005), se considera importante reconocer aquí que no todas las migraciones se producen por motivos económicos; no obstante, este componente juega un papel preponderante en la decisión de migrar de muchas mujeres, no hay que obviar que *“...son acreedoras de una enorme deuda histórica, ecológica, social, ética y financiera que se ha acumulado a lo largo de la historia de colonización patriarcal y que continúa hoy acumulándose como consecuencia de la explotación capitalista, del saqueo de nuestros recursos de nuestras economías y de nuestros pueblos.”*(Luciane, 2008:27).

De aquí que, cada centavo que se paga por dicha deuda significa menos recursos para educación, salud y seguridad alimentaria de las mujeres y sus familias. Miles de mujeres son condenadas al trabajo precario y mal remunerado y, muchas veces no pagado, al desalojo de sus tierras, a la privatización de los servicios públicos (Luciane, 2008:27). Agudizando la precariedad femenina, estableciéndose, como se anotó con antelación, un proceso de feminización de la pobreza que no sólo tiene que ver con la incorporación de la mujer a empleos precarios y a subempleos de diverso tipo para complementar la caída de los ingresos, sino además con la extensión del esfuerzo de las mujeres para llenar los vacíos que trae consigo la reducción del gasto

---

4 Comunicado de prensa de las Naciones Unidas. En:  
[http://www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/pdf/press\\_el\\_sept%202013\\_spa.pdf](http://www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/pdf/press_el_sept%202013_spa.pdf)

social, aumentando significativamente sus cargas (Lipszyc, 1995). Precisamente, la crisis del sistema económico mundial que no ha quebrado las pautas tradicionales de división sexual del trabajo, enfrenta a las mujeres a un aumento importante de la carga del esfuerzo social, especialmente sobre las mujeres de los sectores populares (Lipszyc, 1995).

De acuerdo con lo anterior, el trabajo no remunerado de la mujer en el hogar adquiere así una importancia estratégica. Estratégica para la población involucrada en la pobreza porque de esa actividad dependen sus mecanismos de supervivencia cotidiana, y estratégica a nivel político porque ayuda a ocultar el impacto de la crisis (Lipszyc, 1995). De este modo *"... en respuesta a la desestructuración del sector moderno, la informalización de la economía se constituyó en el mecanismo de supervivencia del mercado, la extensión del trabajo doméstico no remunerado se convirtió en el instrumento interno de la unidad familiar, que —aunque imperfectamente— permitió compensar la caída de los ingresos originada en el primero"* (Kritz, 1984: 20).

Es evidente entonces, que la globalización no queda libre de tal configuración, pues además de la feminización de la pobreza que promueve, también ha feminizado las migraciones, lo que arroja como resultado un mercado transnacional de mano de obra vinculado a redes de mujeres que desempeñan trabajos domésticos y de cuidados (Lipszyc, 1995). Lo que implica que a su llegada a los países de destino, las mujeres se incorporan a un mercado laboral precarizado y estructurado con base en criterios de género, clase y etnia (Agrela, 2009). Lo que según el paradigma de la interseccionalidad previamente abordado, establece vectores de opresión que agudizan la desigualdad estructural basada en el sexo y que diversifican la experiencia del ser mujer.

La globalización entonces no es neutral respecto del género, pues como bien lo analiza Belén Agrela *"...Los desplazamientos de las mujeres responden a factores en origen y llegada distintos a los de los hombres, sus motivos son diferentes, así como los procesos y redes de inserción laboral son igualmente otros. Porque los procesos migratorios, los factores de expulsión y atracción no son neutros en materia de género, es importante contextualizar las migraciones femeninas en el marco de la globalización de una economía capitalista cuyos efectos más perversos impactan directamente a las mujeres de los países del Sur; de un proceso de feminización de la pobreza y en consecuencia de los movimientos migratorios; de un recorte del gasto público en materia de acción social"*. (Agrela, 2009: 2)

En estos términos, la opresión de las mujeres en la actualidad se ha trasladado al mercado de trabajo transnacional que retroalimenta a todo el sistema capitalista, que no sólo configura una feminización de la pobreza sino además de las migraciones.

### **Países de procedencia de las mujeres inmigrantes**

El estudio *Análisis de la situación laboral de las mujeres inmigrantes. Modalidades de inserción, sectores de ocupación e iniciativas empresariales, del Instituto de la Mujer* (2009) concluye que el fenómeno migratorio en España ha

variado significativamente durante las últimas décadas. Si los últimos años del siglo XX se caracterizaron por una inmigración de grupos procedentes de países de los considerados desarrollados, sobre todo de personas provenientes de Europa que llegaban por motivos de estudio o de jubilación, en los últimos años el panorama es bastante distinto. En consonancia con ello, y según regiones de procedencia, para el año 2007 (fecha de referencia de los datos del estudio) el peso de la población extranjera que residía en España provenía mayoritariamente de la UE 27 (38%) y de América del Sur (31%). A cierta distancia se situaban África (18%) y bastante alejadas Asia (5%), la Europa no comunitaria (4%), América Central (3%), América del Norte (1%) y Oceanía (0,05%).

Según este mismo informe, por sexos este peso variaba, siendo, en el caso de las mujeres, las poblaciones originarias de la Unión Europea y América del Sur muy similares (38% y 36%, respectivamente). Para dicho período podía afirmarse que la mayoría de las mujeres extranjeras provenían de América Latina y de la Unión Europea y, en una pequeña proporción, de países europeos no comunitarios y de otras regiones del mundo.

Unos años más tarde, el informe España en cifras 2012, del Instituto Nacional de Estadística muestra que la tendencia se mantiene con algunas variaciones como puede deducirse en la siguiente tabla.

**Nacionalidades predominantes entre las mujeres extranjeras empadronadas en España (2010).**

	<b>Total extranjeras (2010)</b>	<b>% del total de extranjeras</b>
<b>Total</b>	<b>2.730.173</b>	
Rumanía	394.005,39	14,43
Marruecos	299.369,76	10,97
Ecuador	201.790,93	7,39
Reino Unido	191124,76	7,0
Colombia	161.830,47	5,92
Bolivia	122145,83	4,47
Alemania	97520,35	3,57
Italia	76.843,51	2,81
Bulgaria	78.333,02	2,87
China	73425,22	2,69
Portugal	52.874,92	1,94

Perú	71.072,27	2,60
Argentina	66.785,75	2,44
Francia	61.563,39	2,25
Brasil	73.512,19	2,69

Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Informe España en cifras (INE, 2012) (Año de referencia de dicho informe 2010)

Si se suman los porcentajes por regiones de procedencia, en el año de referencia del informe en mención (2010), la UE 27 continuó representando la mayoría con un 34,87%, América latina, por su parte, si bien descendió a un 25,51%, continúa ocupando el segundo lugar, seguida de Marruecos con un 10,97%.

Para el año 2013 (año de referencia del último Informe España en Cifras presentado en 2014) *“La población extranjera residente en España se sitúa en 5.072.680 personas y se reduce un 3,1% respecto al 1 de enero de 2012, debido al efecto combinado de la emigración y de la adquisición de nacionalidad española. Los extranjeros representan el 10,9% de la población total”* (Informe España en cifras 2014: 8). De este total el 48,7 son mujeres.

#### Población extranjera según nacionalidad (2013).

	Total extranjeros	% del total	% de mujeres
<b>Total</b>	5.072.682	10,9	48,7
Rumanía	769.608	15,2	49,0
Marruecos	759.273	15,0	42,2
Reino Unido	316.362	6,2	49,4
Ecuador	269.436	5,3	49,6
Colombia	223.140	4,4	55,8
Italia	181.046	3,6	42,0
China	169.645	3,3	48,2
Bolivia	162.538	3,2	59,5
Alemania	153.432	3,0	50,2
Bulgaria	147.310	2,9	47,7
Portugal	116.431	2,3	38,5
Perú	109.639	2,2	53,0
Francia	101.466	2,0	49,3

Argentina	95.415	1,9	51,0
Rep. Dominicana	90.672	1,8	57,0

Informe España en cifras (INE, 2014) (Año de referencia de dicho informe 2013)

### Las mujeres inmigrantes en el mercado laboral español: Tasas de actividad, segregación sectorial y ocupacional

En términos generales, y como ya se ha señalado previamente, los proyectos migratorios son numerosos y muy diversos, por cuanto no sería conveniente intentar hacer un catálogo que señale perfiles en los casos de las mujeres inmigrantes; sin embargo, sí puede afirmarse que la situación laboral de las mujeres extranjeras (no comunitarias) residentes en España se define primordialmente por su alto nivel de actividad, hecho que permite considerar que para una parte importante los motivos principales del proyecto migratorio son de índole económica. En este sentido, las tasas de actividad quedan determinadas, no sólo por la centralidad que el empleo ocupa en el proceso migratorio de muchas de ellas, sino también por la importante proporción de mujeres extranjeras en las edades centrales de la vida respecto al total de la población (Instituto de la Mujer, 2009).

Según el Informe del Observatorio permanente andaluz de las migraciones (OPAM, 2011: 9) En general *“...en lo referente a la tasa de actividad femenina, su incremento se ha acelerado en las últimas dos décadas, pasando de alrededor del 34% a principios de 1990, a niveles por encima del 50% en la actualidad. Este aumento coincide con un estancamiento en la tasa de actividad masculina, dando como resultado la reducción de la tradicional brecha entre hombres y mujeres. Respecto al incremento de mano de obra inmigrante, desde comienzos del nuevo siglo, España ha recibido más de 5 millones de inmigrantes; en su mayoría, personas jóvenes con una alta participación en el mercado laboral. Los inmigrantes han pasado de representar el 4% del total de la población activa a principios de 2001, a cerca del 19% en el tercer trimestre de 2011”*<sup>5</sup>.

Retomando el hilo conductor que ofrece el análisis de las consecuencias del sistema capitalista, puede decirse que España ha seguido su lógica en cuanto a lo que se refiere a la inserción laboral de las mujeres inmigrantes, puesto que la evolución del mercado de trabajo durante las últimas dos décadas ha estado marcada, entre otras cuestiones, por la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral y por el rápido aumento de la población activa procedente de otros países. En el caso de la población activa inmigrante femenina, dicha lógica responde además a la gestión incompleta de la igualdad entre hombres y mujeres, dado que *“en los países occidentales, a medida que las mujeres de clase media se incorporan al mercado de trabajo, aumenta la demanda de empleadas del hogar ya que muchas mujeres al insertarse en el mercado laboral, requieren el servicio doméstico para la realización de las labores reproductivas (limpieza, cuidado de menores, personas mayores,...)”* (Pellejero, 2009: 5). En este sentido, se configura uno de los más importantes vectores

<sup>5</sup> Este informe de la OPAM, se basa principalmente en una explotación específica de los datos de la EPA, publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), desde el primer trimestre de 2006 hasta el tercero de 2011, a nivel estatal. Para complementar el análisis, se incluyen algunos datos referidos a la participación de mujeres inmigrantes en el servicio doméstico, tomados de un módulo especial de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2009, realizada también por el INE.

de opresión según la teoría de la interseccionalidad, por cuanto una vez “superada” la “especialización de género” en el país de acogida, se desplaza la etiqueta de dichas ocupaciones al grupo de mujeres inmigrantes. Sin duda, una forma superficial y por tanto cuestionable de alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Precisamente, el hecho de que las trabajadoras inmigrantes en España se vinculen mayoritariamente a un determinado campo laboral como lo es el sector doméstico; tiene mucho que ver con la forma en que se representa a las mujeres inmigrantes en los países de acogida, pues para poder justificar el desplazamiento de estereotipos, es necesario la construcción de identidades diametralmente opuestas a las consideradas para la población de mujeres autóctonas, de aquí que se asocie intencionadamente a las mujeres inmigrantes con ciertos parámetros o modelos que la teoría de la interseccionalidad ha definido convenientemente como “norma mítica” la cual separa literalmente a “las autóctonas” de las “otras inmigrantes”, recurriendo para ello a la cultura como rúbrica que legitima la adjudicación de los trabajos que realizan, por razones de género, etnia y clase.

Así las cosas, el servicio doméstico es una de las principales opciones de inserción laboral para la gran mayoría de mujeres inmigrantes. Por un lado, las políticas gubernamentales de regulación de flujos se han encargado de potenciar especialmente el crecimiento de esta franja ocupacional y por otro, al existir una demanda real, las mujeres inmigrantes encuentran con relativa facilidad un hueco en este sector (Pellejero, 2009).

Ahora bien, la lógica del sistema no termina aquí, puesto que comporta otras cuestiones que perpetúan el asidero estructural de dicha realidad. En este sentido, el servicio doméstico y todas las actividades que éste comporta (limpieza, cuidado de niños, niñas y personas mayores, entre otros) está caracterizado por bajos ingresos, precarias condiciones laborales, escaso grado de organización colectiva, nulas posibilidades de promoción laboral. Además, difícilmente permite dar el salto a un mercado primario de mejores salarios, lo que implicaría entre otras cuestiones, mayor estabilidad del empleo, mejores condiciones laborales, posibilidades de ascenso, etc. (Pellejero, 2009).

De otro lado, una de las cuestiones fundamentales en cuanto a las condiciones laborales del servicio doméstico en comparación con otras categorías laborales, es que no tienen derecho al desempleo. Pueden ser despedidas cuando el empleador o empleadora quiera, con una indemnización de 12 días<sup>6</sup> equiparándose a la más baja de todo el sistema indemnizatorio, que es la de los contratos temporales.

En general, queda constatada la precariedad de este ámbito del mercado laboral que vincula a un gran número de mujeres inmigrantes en España. Hecho agravado por las escasas posibilidades de negociación que tienen las trabajadoras inmigrantes, lo que sindicalmente se considera favorece la presión a la baja de las condiciones laborales del conjunto de trabajadoras, que además lo hacen en un sector desvalorizado, con ámbitos profesionales desprotegidos y mal remunerado. Un sector que, por otra parte, contempla un alto porcentaje de trabajo informal asociado a

---

<sup>6</sup> Antes del 1 de enero de 2012 era de 7 días

situaciones irregulares de residencia en España, a horarios incompatibles con condiciones de vida digna, y a los que se ven sometidas muchas de ellas en el servicio doméstico, los cuales configuran otra dificultad para acceder a la información necesaria, e incluso a los recursos existentes. Todo ello permite la subordinación en el mercado laboral de las mujeres inmigrantes y las mantiene alejadas de las dinámicas sujetas al acceso a los empleos de mayor calidad.

De otra parte, este acceso de las mujeres inmigrantes a puestos de trabajo del segmento secundario, es relativamente independiente a su nivel educativo, lo que implica en muchos casos un desajuste entre sus capacidades y competencias laborales y las exigencias y posibilidades que les requiere su actividad en el país de acogida.

Otro aspecto importante que plantean algunas investigaciones es que *“mientras las mujeres de los países más desarrollados participan de manera creciente en el trabajo productivo, las inmigrantes de los países menos desarrollados asumen el trabajo de reproducción social donde se entrecruzan diferencias de nacionalidad, clase y etnia”* (CEPAL, 2006: 259). En este sentido, *“El hecho de que las mujeres inmigrantes se hagan cargo de esta tarea de reproducción implica que otras cuidan de sus hijos y familiares en los países de origen, generando una cadena transnacional de 'cuidadoras' en que el trabajo reproductivo se trasmite desde las mujeres privilegiadas a otras cada vez menos privilegiadas”* (Balbuena, 2003: 15).

En estos términos, cabe decir que la “generización” del empleo es una de las consecuencias de la globalización (Ballara, 2002; Cortés, 2005). La intervención progresiva de la fuerza de trabajo inmigrante femenina está claramente vinculada a la feminización de la oferta internacional de empleo (Sassen, 2003), lo que contribuiría a fortalecer las desigualdades de género. Incluso este proceso se suele considerar una forma de aprovechamiento de *“las ventajas comparativas de las desventajas de la mujer, relacionadas al bajo costo, la docilidad, la flexibilidad y el menor número de vínculos estables con el lugar de destino”* (CEPAL, 2006: 259).

Se puede inferir de lo expuesto, que España ha respondido a la tendencia generalizada de cambio estructural de la economía capitalista mundial. Considerando lo que Saskia Sassen (2003) contempla con respecto a la relación sistémica entre globalización y feminización del trabajo remunerado. Es decir, en España como en la mayoría de países del entorno, los procesos de globalización no han sido genéricamente neutrales. Sin duda, el crecimiento económico experimentado en el país antes del advenimiento de la crisis económica de 2007, potenció el auge del fenómeno de la inmigración. Una inmigración que en el ámbito laboral se encontró con una demanda orientada hacia puestos de trabajo de poca cualificación y prestigio; cuestión que afectó de lleno a la mano de obra inmigrante femenina.

Todo lo anterior configura el contexto socioeconómico en el que se desenvuelve gran parte de la población de mujeres inmigrantes (que no toda) y en el que la problemática tratada en esta investigación se inserta con mayor virulencia.

**Perfil epidemiológico de la violencia de género en mujeres inmigrantes en España**

En el informe mujeres en cifras del Instituto de la Mujer (2008) se establece que según datos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, el número de órdenes de protección concedidas durante el año 2007 en dichos juzgados ascendió a 37.794, un 4,5% más que el año anterior.

*“Un 34,8% de estas órdenes fueron concedidas a mujeres de origen extranjero. Este dato es congruente con los procedentes de otros indicadores de violencia, como el número de mujeres muertas por violencia de género (en ese caso, el porcentaje de víctimas extranjeras fue de un 39,4%), lo que demuestra la gran incidencia de la violencia de género entre la población de mujeres inmigrantes.” (Informe Mujeres en cifras 2008).*

Para el año 2011, El informe del Consejo General del Poder Judicial, incluye los datos referidos tanto a los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer como a los que compatibilizaron en el conocimiento de esta materia con otras. A este respecto para el año del informe (2011), 36.229 mujeres extranjeras interpusieron denuncias por violencia de género, un 36% del total de denuncias registradas en dicho período, equivalente a 134.002. Así mismo, con respecto a las órdenes de protección, el informe registra que de las 35.816 órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer 12.240 las entablaron extranjeras, consolidando un 34% del total.

De hecho, de acuerdo con los datos de la Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres (2011) tanto en 2006 como en 2011 (Años de realización de las dos últimas encuestas) se observa una mayor prevalencia de maltrato de género entre las mujeres extranjeras residentes en España.

En 2006, el porcentaje de españolas que declaró haber estado en una situación de violencia alguna vez en la vida fue del 6,0%, mientras en el caso de mujeres inmigrantes dicho porcentaje fue del 12,1%. Así mismo, frente al 2,0% de las españolas que declaró estar en dicha situación en el último año, la encuesta señalada arrojó un 4,8% en la población de mujeres inmigrantes. Contraste que se vio reflejado también al comparar los porcentajes de aquellas mujeres que declaraban haber sufrido malos tratos hace más de un año: 4,1% de las españolas y 7,3% en mujeres inmigrantes

Por su parte, en 2011, el 20,9% de las mujeres extranjeras habían sufrido violencia de género alguna vez en la vida, de ellas, el 5,8% lo estaban sufriendo en el último año, y el 15,1% habían salido de ese maltrato. En todos los casos, la prevalencia de la violencia de género entre las mujeres extranjeras duplica la de las mujeres españolas

A pesar de las diferencias entre españolas y extranjeras observadas en la prevalencia de malos tratos (en el último año y anterior al último año de realización de la Macroencuesta) la proporción de mujeres que han conseguido sobrevivir a esta situación es similar entre ellas (72,5% y 72,2%, respectivamente). Obviamente,

también son casi idénticas las proporciones de las españolas y extranjeras maltratadas que siguen en una situación de violencia de género (27,5% y 27,8%, respectivamente).<sup>7</sup>

Los datos anteriormente expuestos, se complementan con los resultados obtenidos en el primer estudio de prevalencia de violencia de género realizado para todo el territorio español con mujeres usuarias de centros de atención primaria. Esta investigación llevada a cabo por el grupo de investigación para el estudio de la violencia de género en España durante el año 2006<sup>8</sup>, confirma las diferencias en la prevalencia de malos tratos observada en las Macroencuestas del Instituto de la Mujer, y aporta resultados sobre la mayor probabilidad de violencia de género en mujeres inmigrantes en comparación con las autóctonas, aun habiendo considerado las diferencias socio demográficas y de apoyo social existente entre un grupo y otro. Además, pone de manifiesto que existen diferencias en las estrategias de búsqueda de ayuda y de respuestas que emprenden unas y otras ante esta situación, siendo las mujeres inmigrantes las que con mayor proporción declararon que ante una situación de maltrato “querían solucionar el problema pero no sabían cómo” (Vives-Cases et al.2009a).

Con respecto a la mortalidad por esta causa, en España, según datos proporcionados por el Instituto de la Mujer, desde 1999 y a 7 de junio de 2012 (Fecha de cierre de este estudio), 824 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, de este total de casos 231 corresponden a mujeres extranjeras. A continuación se muestra la evolución de estas muertes en este período.

#### Mujeres asesinadas por violencia de género, según nacionalidad (1999-2012)

	999	000	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012
														7 de Junio
E españolas	3	0	6	7	1	3	7	8	3	9	4	1	0	5
E xtranjeras				3	0	7	8	0	8	6	1	1	9	
U E										1				
R esto Europa														

<sup>7</sup> En la Macroencuesta de 2011 no se preguntó sobre la nacionalidad de las mujeres extranjeras, sino sobre su país de nacimiento, esto se debió a que el 2,2% de las mujeres encuestadas manifestó que tenía la nacionalidad española. Los principales países de nacimiento de las mujeres extranjeras encuestadas en 2011 eran Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia, lo que corresponde en gran medida con las nacionalidades de las mujeres extranjeras residentes en España, según datos del INE. Así mismo, Cabe destacar, que de acuerdo con los datos ofrecidos por la Macroencuesta de 2011, existe una infrarrepresentación de las mujeres extranjeras, pues sólo constituyen el 7,5% del total de mujeres encuestadas, a pesar de que representaban el 11,4% del total de las mujeres residentes en España a 1 de enero de 2010, según los datos del Padrón Municipal”.

<sup>8</sup> En el año 2006, el grupo de investigación para el estudio de la violencia de género en España inició un proyecto para determinar la prevalencia de este problema en las mujeres asistentes a centros de atención primaria de todo el territorio español para analizar su impacto en salud, en utilización de servicios sanitarios y en costes económicos generados. Aunque estos fueron los objetivos iniciales, se logró recoger información que resultó ser útil para completar un diagnóstico de la situación de la violencia de Género en las mujeres inmigrantes en España, junto con la información relacionada con las intervenciones y políticas existentes en las CC.AA. españolas.

África														
Latinoamérica								4	9	2	0	0		
Otras														
Desconocida														
<b>TOTAL</b>	<b>OTAL</b>													
	4	63	50	54	71	72	58	68	71	76	55	52	1	9

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Instituto de la Mujer. 2012

No cabe duda cuando se observan los datos, que de acuerdo con la nacionalidad de las víctimas, la prevalencia entre mujeres extranjeras es muy superior a la que tiene lugar entre mujeres españolas, si se tiene en cuenta el peso demográfico. Notándose cómo en 2007, por ejemplo, casi el 40% de las víctimas no eran de nacionalidad española, lo cual supone un porcentaje elevado, si se tiene en cuenta que la población extranjera empadronada, en ese mismo año, apenas alcanzaba el 9%. De hecho, si se establece una tasa por millón de mujeres, se comprueba que, en el caso de las mujeres extranjeras, esta tasa es de 13.2, mientras que, entre las españolas, es de poco más de 2. Eso implica que la incidencia, cuando hablamos de muertes por violencia de género, es 6 veces mayor entre las mujeres extranjeras que entre las nacionales. Esta diferencia, se mantiene, además, a lo largo del período 1999 – 2008 (Instituto de la Mujer, 2008).

Según un estudio llevado a cabo por miembros del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad de Alicante, el riesgo de morir por violencia de género de una mujer extranjera es 5,3 veces mayor que el de una española, y esta situación se reproduce en cada uno de los años estudiados, entre casos que comprenden desde 1999 a 2006. A partir de los resultados, los autores llamaron la atención sobre: *“...la necesidad de profundizar en las razones por las cuales ser mujer e inmigrante incrementa el riesgo de padecer y morir por VCI<sup>9</sup>. La diversidad de nacionalidades y su relación con las diferentes condiciones socioeconómicas de las mujeres inmigrantes, las dificultades concretas de acceso a los servicios sanitarios y sociales, y la mortalidad como resultado de VCI en mujeres extranjeras en comparación con las autóctonas serían aspectos fundamentales que deberían abordarse en los nuevos estudios sobre el tema”* (Vives-Cases et al. 2008).

Para los años 2013 y 2014, según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 107 mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, de las cuales 31 eran mujeres extranjeras.

#### Víctimas mortales por violencia de género (2013-2014)

<sup>9</sup> Violencia del compañero íntimo.

	Total víctimas	Víctimas españolas	% del total	Víctimas extranjeras	% del total
013	54	38	70,4	16	29,6
014	53	38	71,7	15	28,3

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2013 y 2014

Sin duda, el perfil epidemiológico de la violencia de género en mujeres inmigrantes propicia un espacio oportuno para la investigación, sobre todo, en aras de encontrar mecanismos adecuados para enfrentar su manifiesta complejidad y su ascenso.

## Resultados del estudio<sup>10</sup>:

### Dificultades y barreras de acceso a los servicios

De acuerdo con el discurso del grupo de profesionales, y dado el marco de análisis de esta investigación, se pudo establecer que en un contexto de malos tratos existen dificultades y barreras de acceso a los recursos propias del grupo de mujeres inmigrantes, que determinan una situación de especial vulnerabilidad frente al grupo de mujeres españolas.

Estudios anteriores ponen de manifiesto que la situación administrativa traza una línea divisoria entre mujeres inmigrantes con documentación y mujeres que carecen de ella (Rodríguez, 2008; Amnistía 2007; Ting y Panchanadeswaran 2009; Erez, Adelman y Gregory, 2009) precisamente porque estas últimas encuentran mayores dificultades de acceso a los recursos existentes. Ahora bien, en el caso de España, se incorpora la posibilidad a las víctimas que se encuentran en este contexto de obtener un permiso de residencia y trabajo siempre que inicien un procedimiento judicial contra la pareja maltratadora y obtengan una sentencia condenatoria. No obstante, estas modificaciones no logran cubrir todo el conjunto de casos y pese a ellas para algunas mujeres la situación administrativa continúa siendo una dificultad y una barrera de acceso a los recursos.

En este sentido, podría decirse que la dificultad estructural que genera la falta de documentación en el caso de las mujeres inmigrantes en situación irregular, parte del establecimiento de un criterio único a la hora de optar a la regularización, como es el hecho señalado de interponer una denuncia. Esta condición, encubre una especie de discriminación indirecta<sup>11</sup> (Consejo de Europa, 2011) que no sólo excluye y estigmatiza a las víctimas cuya estrategia de salida no involucra poner en marcha el engranaje judicial, sino que deja de lado otro tipo de intervenciones como la comunitaria, la preventiva, la intervención personalizada de carácter social, entre otras (Maqueda, 2008) las cuales también deberían incorporarse como línea prioritaria en los protocolos de actuación previstos para apoyar a las supervivientes.

Maqueda Abreu (2008: 61) hace en unos de sus trabajos<sup>12</sup> una reflexión acorde con este análisis. Argumenta, que en el actual modelo “...*La Ley 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género inicia una línea político criminal específicamente dirigida a la protección de las mujeres. Pero lo hace desde la visión del*

---

<sup>10</sup> Se ha optado, para la presentación de los resultados, hablar indistintamente de “las profesionales” y de “los profesionales” dado que la mayoría de personas entrevistadas fueron mujeres. Justamente, en el itinerario de las entrevistas incluido en el apartado metodológico del trabajo final, puede verificarse que de las 33 realizadas, sólo tres de ellas correspondían a profesionales hombres, por cuanto el resto de entrevistas pertenecían a mujeres. De aquí que se disponga hablar en femenino y en masculino sin distinción.

<sup>11</sup> Tanto la normativa de la Unión Europea como el Convenio Europeo de Derechos Humanos reconocen que la discriminación puede existir no sólo cuando se trata de modo diferente a personas en situaciones similares, sino también cuando se trata de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. Esta última forma de discriminación se denomina «indirecta» porque no es el trato lo que difiere, sino sus efectos, que afectan de distinto modo a personas con características diferentes. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha basado en esta definición de la discriminación indirecta en algunos de sus últimos fallos, señalando que «*la diferencia de trato puede consistir en unos efectos desproporcionadamente perjudiciales de una política o medida general que, pese a estar formulada de modo neutro, discrimine a un determinado grupo*». (Consejo de Europa, 2011: 31)

<sup>12</sup> Este trabajo denominado “*¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico*” se ha realizado en el contexto del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia “Análisis de la LO. 1/2004 de Protección Integral contra la violencia de las mujeres desde una perspectiva de género” (SEJ 2005 - 064 / JURI).

*feminismo institucional [y en estos términos considera que] ...las propuestas iniciales del movimiento feminista, también en el ámbito de los malos tratos, de hacer visible socialmente el problema de la violencia sexista, expresando un mensaje de negatividad social a través de su represión penal pero sin dejar de atender las necesidades sociales de las mujeres, se han visto pervertidas por una vocación punitivista indiscriminada que, a menudo, se impone a costa de la voluntad de la mujer”.*

La percepción en este sentido de las profesionales entrevistadas toca varios aspectos importantes, su contrariedad frente a la obligatoriedad de abrir un proceso judicial tiene que ver con el proceso de recuperación de la mujer y con las prioridades que se trazan en la intervención. En estos términos, una vez valorado el riesgo y habiendo previamente cesado los episodios de violencia, para muchas mujeres la prioridad no es denunciar a su agresor porque muchas de ellas lo que requieren por ejemplo, es solucionar lo relacionado con su independencia económica al tiempo que inician un proceso de concienciación frente a los malos tratos recibidos que la lleven a no retomar la relación o a iniciar otra en circunstancias similares. De igual modo, el grupo de profesionales también considera importante señalar que en los casos de apertura de un procedimiento judicial, si el juez no advierte indicios de violencia y el proceso no se resuelve a favor de la víctima, la tramitación del permiso de residencia no podrá gestionarse<sup>13</sup>. En otras palabras, la denuncia no siempre abre la posibilidad de solicitar el permiso de residencia y trabajo. De aquí que contemplen también las repercusiones concretas que tendría un fallo desfavorable.

De otra parte, la dificultad añadida que perciben las profesionales en lo que concierne a su propio trabajo de acompañamiento dirigido a mujeres inmigrantes, establece dos cuestiones. Por una parte, se puede inferir que las situaciones complejas no sólo generan mayor dificultad para las profesionales sino también frustración, lo que Larrauri (2003: 3) describe de la siguiente manera: *“esta discrepancia entre lo que quieren las víctimas y lo que puede ofrecerles el sistema penal es en parte responsable de la frustración que experimentan los profesionales que trabajan en este ámbito”*; pero de otro lado, también es posible identificar que los testimonios de las profesionales se mueven principalmente en el paradigma oficial (es decir, en ese que estipula que siempre hay que recurrir a la denuncia) y así mismo, asumen un modelo de actuación basado en las dinámicas que pueden establecerse en el grupo de mujeres autóctonas, lo que implica, que todo lo que se salga de esos parámetros sea visto como excepcional y comporte desde luego un “sobreesfuerzo” que es precisamente el que perciben las profesionales entrevistadas.

Este protocolo de actuación basado en la mujer autóctona como norma, entraña una violencia simbólica que actúa omitiendo la diversidad del sujeto mujer en todas sus dimensiones, marginando a quienes estén por fuera del mismo (en este caso a las mujeres inmigrantes). En este sentido, se observan vacíos e inconsistencias que evidencian que la visión general de la problemática no es lo bastante integral como

---

13 Cabe recordar, que el Artículo 134 (del Título IV de la Ley Orgánica 4/2004 sobre los derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social. Detallado en el artículo 6 de este estudio, establece en los casos que corresponda, la denegación de la autorización, la automática pérdida de eficacia de la autorización provisional que se hubiera podido conceder, y el inicio o la continuación del procedimiento sancionador en materia de extranjería inicialmente no incoado o suspendido. Es decir, la reapertura de la tramitación del expediente de expulsión.

adverten que debe serlo las investigaciones en materia de violencia de género e inmigración.

En efecto, en el caso del modelo de actuación señalado, se evidencian entre otros fallos, la falta de coordinación con ámbitos trascendentales en lo que respecta a la salida de las mujeres inmigrantes (como asociaciones y ONGs), una precaria o inexistente formación específica sobre sus necesidades, así como los vacíos en el discurso oficial frente al reconocimiento de sus derechos. La ausencia de mecanismos para identificar y denunciar comportamientos discriminatorios y racistas a nivel institucional, la carencia de elementos para abordar la interculturalidad, unida a la homogeneidad cultural de los grupos de profesionales involucrados en el acompañamiento, lo que tampoco contribuye a gestionarla. La insuficiencia de las acciones incluidas en los protocolos específicos, y la nula participación de las mujeres afectadas en la construcción del proceso de salida, lo que arroja como resultado una intervención estrictamente asistencialista que lejos de empoderar las relega a un segundo plano. De acuerdo con todo ello, queda claro que no sólo resulta oportuno el análisis de los obstáculos que marginan a las mujeres sino de los mecanismos encubiertos que se articulan para promoverlos (WAVE, 2010).

Teniendo en cuenta la reflexión anterior, conviene señalar que el discurso de algunos profesionales con respecto a las dificultades que entraña la documentación omite, entre otras cuestiones, una situación que merece una consideración igual de importante, y que tiene que ver con el hecho de que si bien es fundamental reconocer el obstáculo que representa para todas las mujeres en situación irregular el no contar con la documentación, no se debe caer en el error de invisibilizar la situación de aquellas que en posesión de un permiso de residencia e incluso de trabajo, siguen presentando problemas importantes que impiden la salida de los malos tratos. La percepción errónea de que sólo con la adquisición de la residencia las dificultades de las mujeres inmigrantes desaparecen automáticamente, reduce el análisis a su simple obtención. Lo que si bien representaría un logro extraordinario para muchas mujeres, en realidad es un primer paso y no la solución a todos sus problemas.

También vale la pena registrar aquí, que la forma en la que se articulan las herramientas en materia legal que soportan la violencia de género en España, no parece haber contribuido eficazmente a evitar que la situación administrativa siga considerándose por parte de las profesionales una barrera de acceso a los recursos y un factor inhibitor en los casos de mujeres inmigrantes en situación irregular o residentes por reagrupación familiar. Este hecho plantea la necesidad de abordar de manera mucho más amplia la violencia de género en mujeres inmigrantes, profundizando en lo concerniente a la sensibilidad de las disposiciones legales que involucren a dicha población.

Con relación a otra de las barreras estructurales, el informe de la WAVE (2010) identifica los aspectos más significativos al respecto, explicando por qué la barrera lingüística es otro problema grave para las mujeres inmigrantes que adolecen de falta de competencias relacionadas con el idioma del país de acogida. Indica que resulta un serio inconveniente que obstaculiza su acceso independiente a los servicios, obligándolas por ejemplo, a depender de su pareja u otros miembros de la familia.

Ahora bien, considerando el análisis llevado a cabo en esta investigación, es un hecho que el idioma en los casos de mujeres inmigrantes no hispanohablantes, configura una barrera importante para superar los malos tratos. En este caso, se observaron dos frentes en los que dicho obstáculo actúa. Por un lado, se evidencia en la dificultad de la mujer para gestionarse en el idioma del país de acogida, y por otro, en la negligencia que desde las administraciones opera a la hora de enmendar sus efectos adversos.

En lo que concierne a la falta de redes, la violencia de género implica para las mujeres la disminución de su participación en la vida social, así como la pérdida de relaciones entre la red de sus amistades y familiares, lo cual es progresivo puesto que el aislamiento es mucho más marcado a medida que el abuso se incrementa (Fredermuth, 2006). Así mismo, las distintas investigaciones que giran en torno al apoyo social coinciden en la importancia que tiene esta red para apoyar aquellos sucesos relevantes que ocurren en el curso de la vida de los sujetos. En el caso de las mujeres víctimas de violencia *“saber que se cuenta con personas cercanas puede representar una diferencia abismal en la resolución de sus problemas”* (Ramírez, et al 2005: 7).

Siguiendo con esta reflexión, también se pudo deducir que la familia no siempre establece un ámbito de protección para las mujeres, por cuanto es posible que para muchas este entorno perpetúe las costumbres y tradiciones que amparan la tolerancia a la violencia de género convirtiéndose en un espacio de coacción, incluso en la distancia.

Por su parte, la reflexión con respecto a la barrera estructural derivada de los condicionamientos culturales, permitió considerar que la violencia de género no es un problema específico de países o grupos concretos, sino un problema mundial. Sin embargo, es importante reconocer que su dinámica se inserta en diferentes contextos socioculturales cuyo nivel de tolerancia puede variar si tenemos en cuenta aspectos como la visibilidad de la mujer en la vida pública producto del avance de la igualdad entre hombres y mujeres (CAM, 2007). De aquí que en el panorama mundial existan determinados contextos en donde las actitudes de violencia ejercida contra las mujeres permanecen mucho más arraigadas y por tanto normalizadas, configurando un espacio de tolerancia hacia los malos tratos susceptible de cambio como la cultura misma, pero portadora de dificultades para las mujeres mientras permanecen vigentes.

Conviene aclarar, que la atención en esta investigación de los aspectos de tipo cultural y los específicamente religiosos no pretende en lo absoluto encasillar a las mujeres, ni mucho menos crear etiquetas que en el fondo resultan perversas e incompatibles con el objeto de análisis de este trabajo. Para no caer en este error, es importante reconocer que la cultura es relativa y aunque existen aspectos característicos no es prudente generalizarlos a todas las afectadas o evaluarlos en la misma medida; sería mucho más conveniente abordar de manera personalizada la problemática de cada mujer e identificar qué condicionantes concretos la limita y a partir de allí, con un conocimiento de causa acorde con sus necesidades específicas afrontar la intervención.

Finalmente, en lo que a este tema se refiere, cabe destacar que fueron pocas las profesionales que se arriesgaron a dar una opinión explícita con respecto a la influencia de la religión. La razón implícita durante el análisis, se relacionó con el hecho de que consideran este tema por una parte complejo, y por otra carecen de la suficiente información y formación para pronunciarse al respecto. Derivado de esta reflexión, también pudo advertirse que la gran mayoría de las profesionales, frente a estos aspectos, aún se enmarcan dentro de un discurso prudente, inscrito dentro de lo políticamente correcto para no caer en respuestas arbitrarias que dieran lugar a consideraciones etnocentristas, racistas o xenófobas. Razón por la cual, la mayor parte de los testimonios sobre la cultura se construyeron a partir de interpretaciones que se limitaban a señalar los efectos negativos de sus condicionamientos frente a la violencia de género, sin que apenas se presentaran argumentos que contemplaran la posibilidad de que dicha dificultad también estuviera relacionada con prejuicios a nivel profesional que promovieran conductas discriminatorias.

De otra parte, no hay que perder de vista dentro de las dificultades estructurales las implicaciones negativas que tiene el desconocimiento de las dinámicas que imponen los malos tratos al interior de un proceso migratorio. De modo que el compromiso en el acompañamiento de las mujeres pase por el manejo adecuado de la información por parte de los profesionales que intervienen, para garantizar procesos pertinentes. Lo que puede reforzarse estableciendo canales oficiales de actuación que permitan la coordinación de los distintos ámbitos involucrados (oficiales y no oficiales).

Otros de los obstáculos para superar los malos tratos, es el miedo que oprime a las mujeres independientemente de su procedencia, un miedo que anula y se convierte en herramienta de chantaje por parte del maltratador (CAM, 2007). Pese a su carácter general en los casos de malos tratos, se incluye en esta investigación dentro de las dificultades coyunturales que afectan específicamente a las mujeres inmigrantes, porque el proceso migratorio establece temores específicos dado que la violencia ocurre en un contexto distinto al lugar de origen, y puede acompañarse de la dependencia al maltratador producto de la falta de documentación y de medios económicos, del desconocimiento del idioma, de los recursos, de las dinámicas del país de acogida, entre otros.

De igual modo, la autonomía de las mujeres inmigrantes involucra sin duda el conocimiento de los recursos y de las dinámicas elementales de las instituciones; no obstante, la diversidad de casos plantea que existe en este grupo un espacio de especial vulnerabilidad marcado precisamente por la falta de información, lo cual se potencia claramente, entre otros aspectos, por las condiciones impuestas por la migración. De aquí que el desconocimiento por parte de las mujeres inmigrantes se incluya en este estudio como una dificultad coyuntural, que afecta en tanto no se superen los obstáculos estructurales que la propician, entre los cuales se pueden encontrar la falta de documentación y las barreras lingüísticas.

En este punto, y como reflexión final, es oportuno decir que tal y como se configuran los mecanismos de contención de los malos tratos en España,<sup>14</sup> estos establecen mayores niveles de violencia simbólica y estructural para las mujeres inmigrantes, por cuanto agudizan significativamente su vulnerabilidad, retrasan y en el peor de los casos impiden las salidas. Ésta reflexión, se aproxima significativamente a la teoría de Galtung, y de igual modo, desde la teoría de la interseccionalidad, las dificultades que incorpora el paradigma oficial de actuación frente a los malos tratos, constituyen factores de opresión que señalan que si bien la violencia de género es universal, existen aspectos que determinan la experiencia de sufrir malos tratos.

### **Percepciones de los profesionales acerca del acompañamiento**

De acuerdo con el acompañamiento llevado a cabo con mujeres en situación de malos tratos, una de las funciones del grupo de profesionales establece una adecuada asesoría social que implica información y orientación ante la demanda planteada, tanto de sus derechos como de los recursos sociales existentes (IAM, 2012). Teniendo en cuenta las circunstancias particulares que rodean a las mujeres inmigrantes, los apoyos externos con los que cuentan y el acceso efectivo a los servicios, las investigaciones en este sentido señalan entre otros aspectos, la falta de recursos como una de las barreras que impiden la salida de los malos tratos (Bui, 2004; Erez, et al 2009).

Si bien, este hecho puede afectar en general a todas las víctimas, autóctonas y extranjeras, precisamente las condiciones que rodean a estas últimas e impuestas por un contexto migratorio, deben ser consideradas a la hora de evaluar la naturaleza de los recursos, y las características del acompañamiento que garantizan el acceso a los mismos. De aquí que durante el desarrollo de las entrevistas se buscara obtener información acerca de las pautas de actuación contempladas en aquellas situaciones que vinculan malos tratos e inmigración. En este caso, no sólo se pretendió recopilar la propia impresión que tienen los profesionales al respecto, sino que también se consideró aquella que observaron en las mujeres atendidas.

Justamente, sobre la base de la importancia de los modelos de actuación como instrumentos que permiten materializar el acompañamiento frente a las situaciones de malos tratos (Haze y Soriano, 2007; Raj y Silverman, 2002), se interrogó en primer lugar a los profesionales acerca de la pertinencia de considerar protocolos o actuaciones específicas en los casos de mujeres inmigrantes. De acuerdo con los testimonios registrados, no existe un consenso con respecto a esta idea pues a la pregunta formulada con respecto a las medidas concretas de actuación, las profesionales ofrecieron distintos puntos de vista con argumentos acordes a cada una de las posturas. En todo ello tuvo mucho que ver la visión que tienen de los malos tratos, la sensibilización frente a la situación específica de las mujeres inmigrantes y la realidad impuesta por el actual modelo de intervención, lo que influye sin lugar a dudas en el tipo de acompañamiento y en los resultados.

---

<sup>14</sup> Que en esencia, sólo incorporan la denuncia como instrumento de acceso a los recursos, y cuyo modelo de intervención únicamente contempla los requerimientos de las mujeres autóctonas.

Se encontraron posiciones que consideran pertinente la incorporación de actuaciones específicas dada la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes, postura que contrasta abiertamente con la opinión de aquellos profesionales que piensan que son contraproducentes las actuaciones en este sentido, por cuanto llevarlas a cabo genera una nueva exclusión. Finalmente, una tercera posición inscribe una visión que si bien descarta la implementación de tratamientos formales y prefijados para afrontar la situación de las mujeres inmigrantes, no deja de lado la importancia de tener en cuenta las dificultades particulares que condicionan la experiencia de violencia vivida por cada mujer. Lo que da lugar a una perspectiva más personalizada.

De otro lado, a pesar de que un buen número de las profesionales entrevistadas considera que en materia de violencia de género ha habido un avance significativo, su propia percepción de los recursos no es del todo favorable. Tras los testimonios se evidencia que la opinión que tienen al respecto es muy variada y toca varios aspectos importantes, positivos y negativos. Por cuanto lejos de presentar un criterio unificado lo que se ha pretendido en este estudio es recopilar los distintos puntos de vista y los argumentos que los respaldan. Lo que sí puede desvelarse o más bien confirmarse de acuerdo con los testimonios, es que los recursos giran en torno al paradigma de la denuncia como único filtro posible para encontrar apoyos oficiales, obviando los requerimientos de quienes optan por otras vías que al no estar contempladas en las disposiciones administrativas quedan al margen de la provisión de ayudas. Lo que sin duda constituye una coacción velada a la autonomía de las mujeres a la hora de decidir el camino que mejor se adapte a sus expectativas para salir de la situación de violencia.

En definitiva, la obligatoriedad no debe ser que las mujeres denuncien, la obligación debe radicar en la responsabilidad inalienable de los organismos oficiales de diseñar mecanismos más allá de la denuncia para asumir de forma integral la diversidad de casos. Desde este punto de vista, las opiniones que respaldan la absoluta suficiencia de los mecanismos ligados al acompañamiento quedan totalmente desvirtuadas, al ponerse en evidencia las fisuras que presenta fuera del engranaje legal.

De otro lado, la impresión por parte de algunos profesionales de que las mujeres inmigrantes carecen de información suficiente acerca de la existencia de los recursos, pone de manifiesto una vez más la nula coordinación con ámbitos cercanos a la población inmigrante, y la falta de adaptación de las campañas informativas, las cuales, al carecer de un tratamiento integral dejan al margen a la población no autóctona.

En el caso particular de esta investigación, la indagación acerca del acompañamiento, los recursos y la forma de acceder a ellos, también permitió analizar las distintas percepciones que tienen los profesionales acerca de las mujeres. Lo cual es muy significativo a la hora de entender la intervención, así como el nivel de concienciación frente al problema de los malos tratos vinculados a un contexto migratorio. En estos términos, los testimonios profesionales ofrecieron información referente a las distintas nacionalidades vinculadas a las mujeres que han requerido

asistencia, y ello dio lugar a que durante sus explicaciones proporcionaran de forma explícita o implícita su visión particular.

La primera de estas perspectivas tuvo que ver desde luego con el reconocimiento de las dificultades añadidas que afectan a las mujeres inmigrantes, y ello quedó ampliamente registrado en el apartado dedicado a esta temática. Ahora bien, también se pudieron identificar otras cuestiones relacionadas con el nivel de exigencia y con la percepción que las mujeres tienen de los recursos que se les ofrecen. De acuerdo con el primero de estos aspectos, se comprueba el hecho de que algunas profesionales toman como norma o protocolo base de su actuación el pensado para mujeres autóctonas y construyen su discurso sobre las mujeres inmigrantes desde la “teoría de las excepciones”, asumiendo los requerimientos de este grupo como tareas “adicionales”. Este tipo de visión tiende a estigmatizar el trabajo vinculado a las mujeres extranjeras, al considerarlo como algo excepcional, una carga añadida, e incluso llegando a considerarlas mujeres con un elevado nivel de exigencia y una tendencia asistencialista, desconociendo los motivos que subyacen a este tipo de actitudes.

Así mismo, fue común encontrar discursos que sugerían la existencia de estereotipos o el establecimiento por parte de las profesionales de prejuicios con respecto a las mujeres, lo que paradójicamente muchas veces se presentó en el caso de participantes que expresaban explícitamente estar en contra de las etiquetas sociales. No obstante, es importante reconocer que si bien este tipo de discursos se encontraron en el grupo de profesionales, no fueron los únicos, pues también se hallaron otros puntos de vista que ampliaron el análisis de la situación de las mujeres inmigrantes, incorporando otros aspectos y ayudando a entender las dinámicas de acuerdo con sus circunstancias particulares.

Con respecto a las impresiones de las mujeres frente a los recursos existentes, en general, y sin dejar de lado las percepciones positivas, las mujeres inmigrantes son conscientes de la dificultad en el acceso a los mismos, especialmente en casos en los que no cuentan con la documentación, lo que les genera incomodidad, sentimientos de rabia, impotencia e inferioridad.

Los testimonios también señalan que la situación de crisis económica que empezó en el segundo trimestre de 2007 y que a día de hoy se mantiene, e incluso con mucha más virulencia (OPAM, 2011), no pasará inadvertida para las víctimas en general, y en el caso que nos atañe tampoco pasará por alto para las mujeres inmigrantes, por cuanto como se registró en el apartado denominado *Estado de la cuestión*, la población inmigrante sufrirá los estragos de la actual situación, lo cual sin duda aumentará, como señalan los testimonios, el conflicto al interior de las relaciones de pareja, y en los casos de malos tratos se convertirá en un revulsivo (que no la causa) para la violencia contra las mujeres.

Así mismo, en materia de provisión de recursos oficializados se observan recortes que convertirán en precaria la ya difícil situación de insuficiencia de los mismos, generando malestar, miedo y desconfianza en las víctimas, frenando las salidas y deteriorando la calidad de los servicios ofrecidos a quienes deciden

enfrentarse a este proceso, lo que se evidencia, entre otras cosas, en las subcontrataciones para reducir gastos a nivel de profesionales destinados al acompañamiento en Casas y Centros de acogida. Lo cual no permite verificar de primera mano la idoneidad de los mismos para afrontar la complejidad de la temática señalada. Ahondando en un problema vigente abordado ampliamente en esta investigación, como lo es la falta de formación de los profesionales vinculados al acompañamiento.

En términos generales, con la crisis económica el panorama con respecto al trabajo por la igualdad que representa el aporte más estructural contra la violencia de género, sufrirá un proceso de estancamiento y en el peor de los casos de repliegue, perjudicando en gran medida no sólo a las víctimas actuales de los malos tratos sino a las potenciales, dado que si se estanca la igualdad lo hará también la prevención de la violencia, con todas las consecuencias derivadas de ello.

### **Pautas de prevención y estrategias de intervención encaminadas al empoderamiento de las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género**

El análisis de los diversos testimonios profesionales permitió configurar este apartado que se vincula a la posible incorporación en el acompañamiento de pautas de prevención y estrategias de intervención encaminadas al empoderamiento de las mujeres inmigrantes supervivientes de la violencia de género, las cuales se relacionaron con la inclusión transversal de la perspectiva de género, tanto a nivel de intervención como de prevención, con la garantía en el acceso efectivo a los recursos, con el importante papel que cumplen las asociaciones, con el establecimiento de acuerdos con los países de procedencia de las mujeres y, finalmente, con la consideración de los aspectos positivos de la inmigración potenciando las condiciones que ofrece el contexto español en tanto que favorecedor de una vida sin violencia. Todas estas cuestiones resultaban propositivas y coherentes no sólo con el contexto en el que se vive la violencia de género en el caso de mujeres inmigrantes, sino con cómo se vive este tipo de violencia en un contexto distinto al del país de origen.

Cabe destacar que las ideas consideradas no pretenden convertirse en un protocolo y mucho menos en un modelo de actuación, por el contrario, han procurado dar una visión general y al mismo tiempo flexible que pueda ser ajustada a cada situación y requerimiento particular; y ello tiene mucho que ver precisamente con el hecho de que el empoderamiento como estrategia no admite recetas, ni cuenta con una fórmula mágica (León, 1997) puesto que, como se ha señalado en el marco teórico, este proceso tiene significados diferentes en cada contexto y es diferente para cada individuo o grupo. No es lineal, no presenta un inicio y un fin definidos, y esto cuenta también para las mujeres o grupos de mujeres (León, 1997)

Lo que sí resulta inamovible a la hora de establecer pautas y estrategias de actuación, en el caso particular de esta investigación, es la consideración de la compleja problemática que viven las mujeres inmigrantes, lo cual implica detenerse en las dificultades específicas que las rodean. Es decir, es conveniente abordar el proceso

de desarraigo que experimentan al venir de sus países de origen, la dependencia pluriforme (afectiva, psicológica, económica, laboral, administrativa, entre otras); los miedos, el desconocimiento, así como la influencia de la cultura que configura una particular cosmovisión de la violencia que padecen. Ello, dará cuenta de una intervención consciente y adaptada a cada situación.

A instancias de los propósitos vinculados a este trabajo, la justificación concerniente a la inclusión de la perspectiva de género como medida de actuación para implementar una estrategia de empoderamiento, está relacionada con el hecho demostrado de que la violencia de género es la consecuencia más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres, y es precisamente esta desigualdad, que configura un sesgo de género determinando la vida de las personas en función de su sexo, la causa estructural de la violencia ejercida contra las mujeres en cualquier parte del mundo (Miranda et al, 2009). Con base en este criterio, se plantea que no es posible superar los malos tratos sin tomar conciencia de este hecho innegable, pues de lo contrario se corre el riesgo de que las mujeres, si bien no reanuden la relación, se involucren sentimentalmente con hombres potencialmente maltratadores, puesto que no han cuestionado ni replanteado el modelo de pareja auspiciado por un sistema patriarcal, basado en la sumisión de la mujer y en la delegación del poder en manos del varón (CAM, 2007).

De igual modo, una estrategia de empoderamiento en los casos de mujeres inmigrantes debería involucrar, además de la identificación de sus necesidades específicas, y la dimensión de las mismas (estructurales y/o coyunturales), la equiparación de su situación con respecto a las mujeres autóctonas afectadas, eliminando las dificultades y obstáculos añadidos, generando, a partir de allí, las herramientas para que sean autónomas y puedan subsistir por sus propios medios. De aquí la importancia de contemplar el acceso efectivo a los recursos como otra de las ideas clave dentro de la estrategia.

Otra contribución relevante en este sentido, se asocia con el ajuste y coordinación del ámbito de asociaciones y ONGs, lo que está estrechamente ligado a la relación entre servicios. Destacándose la posibilidad de incorporar a los conductos regulares de propagación de la información, detección y derivación de casos a éste sector no oficial conformado por fundaciones, asociaciones y demás entidades privadas que en sus dinámicas incluyen el trabajo directo con la población inmigrante, lo que las convierte en receptores privilegiados.

De otra parte, teniendo en cuenta que uno de los aspectos recurrentes a la hora de tramitar la documentación de una mujer inmigrante, es lo dilatado y costoso que resulta la gestión en algunos de los países de procedencia, se propone como vía para agilizar todos los dispositivos que giran en torno a la consecución de dicha documentación y cualquier otro requerimiento asociado, el establecimiento de canales oficiales de conexión entre las entidades análogas de cada país. En esta misma línea, y atendiendo al tratamiento de los abusos, podría contemplarse entre ambos países la posibilidad de que las vejaciones causadas por el maltratador tuvieran vigencia tanto en el país de acogida como en el de origen.

Por último, sería conveniente recordarles el enorme potencial que como mujeres pueden ofrecer a la sociedad, rescatando su autoestima y consolidando los sentimientos de seguridad con respecto al contexto en el que se desenvuelven.

En definitiva, el empoderamiento se presenta en este apartado en particular, y en ésta investigación con carácter general, como una alternativa frente al problema de las mujeres inmigrantes que padecen violencia de género, justamente porque puede ofrecer opciones a las circunstancias especiales con las que coexisten, basándose en el conocimiento suficiente de las mismas y auspiciando con ello un proceso respetuoso que se desarrolle entre participantes y no entre beneficiarias, una forma de intervención que propicie la autodeterminación, lejos del asistencialismo.

## **Conclusiones de la investigación**

### **Conclusiones con respecto a las dificultades y barreras de acceso a los servicios**

- Existen dificultades y barreras de acceso a los recursos propias del grupo de mujeres inmigrantes, que constituyen a su vez factores de riesgo que determinan una situación de especial vulnerabilidad frente al grupo de mujeres autóctonas, teniendo en cuenta la situación de malos tratos que tanto inmigrantes como autóctonas padecen.
- Lo anterior, se debe fundamentalmente a dos aspectos vinculados al enfoque de resolución de la problemática de la violencia de género en España. El primero de ellos tiene que ver con el establecimiento de un criterio exclusivo de reconocimiento de la violencia, que condiciona a su vez el acceso efectivo a los recursos, el cual está asociado al paradigma de la denuncia como único dispositivo oficial para poner en marcha el engranaje de los apoyos requeridos para la salida de los malos tratos.
- El segundo de los aspectos señalados está relacionado con la configuración de un modelo de intervención que se desarrolla con base en los requerimientos de las mujeres autóctonas, lo que establece factores de discriminación indirecta.
- Dentro de los aspectos abordados como problemáticos, se consideró una dimensión estructural que establece obstáculos cuyos efectos son más profundos y por ende más difíciles de superar, entre ellas se cuentan la falta de documentación, las barreras lingüísticas, la carencia de redes de apoyo, las barreras culturales (de género y religión), y el desconocimiento de los profesionales. Así mismo, se identificó una dimensión circunstancial que afecta en tanto no se superen las barreras estructurales que la propician. Dicha dimensión se asocia a la desinformación de las mujeres inmigrantes con respecto a los recursos, y al miedo específico que sufren de acuerdo con el contexto migratorio y con los mecanismos de intervención existentes.

- Las problemáticas señaladas no mantienen una relación directa entre unas y otras puesto que la diversidad de casos y situaciones con las que se enfrentan el grupo de profesionales entrevistados indican que los flujos de relación entre las dificultades no son susceptibles de ser contempladas como un modelo estratificado y único, pues el foco de cada situación problemática puede ser cualquiera de ellas, e incluso varias al mismo tiempo.

- En definitiva, tal y como se configuran los mecanismos de contención de los malos tratos en España (los cuales sólo incorporan la denuncia como instrumento de acceso a los recursos, y cuyo modelo de intervención únicamente contempla los requerimientos de las mujeres autóctonas) establecen para las mujeres inmigrantes, mayores niveles de violencia simbólica y estructural, que agudizan significativamente la vulnerabilidad sujeta a los malos tratos, retrasando y en el peor de los casos impidiendo las salidas.

### **Conclusiones con respecto al acompañamiento**

- Algunos de los profesionales perciben a las mujeres inmigrantes como mujeres con un nivel de exigencia mucho más marcado en cuanto a la demanda que hacen de sus competencias. Éste discurso profesional está directamente relacionado con las características de un modelo de intervención que no cuenta con mecanismos para gestionar la diversidad. De aquí que, los requerimientos de las mujeres inmigrantes sean vistos por algunos profesionales como un trabajo añadido.

- No obstante, esta percepción no fue la única que tuvo cabida en el análisis de los discursos, puesto que además del punto de vista de aquellos profesionales cuyas experiencias se asociaban a mujeres que hacían un reclamo reiterado de los recursos y de sus competencias, se incluyó el de quienes las consideraban agradecidas y conformes.

- Los testimonios de los profesionales también permitieron indagar acerca de la percepción que las mujeres inmigrantes tienen de los recursos. En este sentido, consideran que son conscientes de la dificultad en el acceso a los diferentes servicios, sobre todo en los casos de mujeres sin documentación, lo que genera incomodidad para todas aquellas que se encuentran en estas circunstancias. Sin embargo, también existen situaciones en las que las mujeres no tienen ni siquiera una visión clara de los recursos (positiva o negativa) porque no los conocen.

- En cuanto a la necesidad de incorporar o no un protocolo de actuación específico para abordar los casos de mujeres inmigrantes, no fue posible hallar un consenso. En este caso, las profesionales ofrecieron distintos puntos de vista con argumentos acordes a cada una de las posturas. En todo ello tuvo mucho que ver la visión que tienen de los malos tratos, la sensibilización frente a la situación específica de las mujeres inmigrantes, y la

realidad sujeta al actual modelo de actuación, lo que influye sin lugar a dudas en el tipo de acompañamiento y en los resultados.

- A pesar de que un buen número de las profesionales entrevistadas considera que en materia de violencia de género ha habido un avance significativo, la percepción general que se tiene de los recursos no es del todo favorable.

- La actual situación de crisis económica tiene implicaciones en el aumento de la tensión en la pareja, si bien, no como una causa de la violencia al interior de la misma, sí como un factor precipitante. Así mismo, está ligada a cambios en los servicios relacionados con la atención a las mujeres maltratadas, al deterioro de su calidad y a la consecuente incertidumbre con respecto a la estabilidad y subsistencia de los mismos.

### **Conclusiones con respecto a las Pautas de prevención y estrategias de intervención encaminadas al empoderamiento de las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género**

- Se precisa incluir la perspectiva de género en el abordaje de los malos tratos en la prevención y en el tratamiento de mujeres inmigrantes, puesto que, ello propiciaría cambios en los respectivos imaginarios culturales y sociales sobre la relación entre mujeres y hombres. Se busca que las mujeres reconozcan que hay una ideología que legitima la dominación masculina, que es injusta, que perpetúa la discriminación, y por tanto es inadmisibles.

- Un proceso efectivo de empoderamiento, requiere garantizar el acceso efectivo a los recursos. En este sentido, en el caso de las mujeres inmigrantes la consecución de su empoderamiento está ligado a la eliminación de todos los obstáculos que frenen la satisfacción completa de sus necesidades.

- Lo anterior implica replantear, entre otros aspectos, el criterio de actuación que le da carácter obligatorio a la denuncia como única vía para regularizar la situación administrativa de las mujeres inmigrantes y su acceso a los recursos. De lo contrario, lo único que se seguirá consiguiendo con ello es incluir una dificultad más a las mujeres que han decidido dar el paso, colocándolas en una situación de mayor vulnerabilidad frente a las demás.

- Gracias a la información brindada por las profesionales que participaron en este estudio, fue posible extraer de algunos de sus discursos un mecanismo potencialmente eficaz a la hora de establecer dispositivos de información, prevención, detección e incluso derivación de las mujeres inmigrantes en situación de violencia. En estos términos, fue posible considerar la relevancia de las asociaciones, fundaciones, ONGs, cuya población objetivo es el grupo de personas inmigrantes, sobre todo en lo que respecta a las entidades específicas para mujeres. Este tipo de organizaciones debido a sus características y debido a la complejidad de la situación específica del maltrato en mujeres inmigrantes, pueden convertirse en instrumentos que faciliten la

propagación de la información y las campañas de prevención. En lo que radicaría precisamente su carácter empoderante.

- Uno de los aspectos recurrentes a la hora de tramitar la documentación de una mujer inmigrante, es lo dilatado y costoso que resulta la gestión en algunos de los países de procedencia. De aquí que se llegue a la conclusión de que para agilizar todos los dispositivos que giran en torno a la consecución de dicha documentación deberían establecerse canales oficiales de conexión entre las entidades análogas del país de procedencia de la mujer y del país de acogida. Incluyendo también la reducción o eliminación de los costes asociados.

- Así mismo, sujeto a la universalidad del delito cometido, y unido a los miedos que oprimen a las mujeres, también debería contemplarse la posibilidad de aunar esfuerzos entre los países involucrados para lograr que los actos delictivos cometidos en el país de acogida tengan vigencia y repercusión en el país de origen del maltratador. Impidiendo así la evasión de aquellos que huyen a sus países, al igual que frenando la represalias en los casos en que ambos regresen al país de origen.

- Finalmente, se consideró pertinente incluir como un aspecto consecuente con la búsqueda de una salida empoderante de las mujeres inmigrantes en situación de malos tratos, la importancia de imprimirles la visión más positiva de su proceso migratorio, con el ánimo de concienciarlas frente a su capacidad de supervivencia, lo cual sin duda tendrá toda la intención de fortalecer su autoestima, generando una valoración positiva de las particulares estrategias de supervivencia que cada una ha llevado a cabo, y que son muestra fehaciente de su capacidad de salir adelante. Ahora bien, este proceso debe reforzarse con alternativas reales y efectivas que involucren provisión de recursos materiales que soporten el proceso.

## Bibliografía

Agrela, B. (2009). “De los significados de género e inmigración (re)producidos en las políticas sociales y sus consecuencias para la acción e integración social”. En Cachón, L. y Laparra, M. (Comp.) Inmigración y Políticas Sociales. Barcelona: Bellaterra.

Amnistía Internacional. Sección española. (2007). Informe: Más riesgos y menos protección Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género. Madrid: Amnistía Internacional.

Bassegio, L. (2008). “Migraciones e integración de los pueblos”. Revista. América Latina en movimiento. XXXII.

Bui, H. (2004). “In the adopted land: Abused immigrant women and the criminal justice system” .Westport, CT: Praeger.

CAM – Mujer. (2007). Guía Programa de prevención de la violencia de género: Conocer para cambiar la mirada. Cuaderno para jóvenes Nº 3. Alicante: CAM – Mujer.

CEPAL. (2006). Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe. Síntesis y conclusiones. Santiago de Chile: CEPAL.

Comunicado de prensa de las Naciones Unidas. 2013. En: [http://www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/pdf/press\\_el\\_sept%202013\\_spa.pdf](http://www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/pdf/press_el_sept%202013_spa.pdf)

Consejo de Europa. (2011). Convención sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul: Consejo de Europa.

Erez, E. Adelman, M. y Gregory, C. (2009). “Intersections of immigration and domestic violence: Voices of battered immigrant women” En Feminist Criminology, 4 (1), (pp. 32-56).

Freyermuth, G. (2003). “Matrimonio, violencia doméstica y redes de apoyo. Elementos constitutivos de riesgo durante la maternidad”. En Las mujeres de humo. Morir en Chenalbó. CIESAS, (pp. 219-261).

Galtung, J. (2003). “Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización”. Bilbao: Bakeas.

García, R. (2006). “Migración internacional, remesas y desarrollo. Los retos de las organizaciones migrantes mexicanas en Estados Unidos”. (Ed.). México: Universidad Autónoma de Zacatecas.

Hazen, A. y Soriano. (2007). “F.I. Experiences with intimate partner violence among Latina women. Violence Against Woman”. 13 (6), (pp. 562-582).

INE. (2012 y 2014). Informe “España en cifras”.Madrid: Ministerio de la Presidencia

Instituto de la Mujer. (2006 y 2011). Macroencuestas sobre la violencia de las mujeres. Madrid: Secretaría General de Políticas de igualdad. Instituto de la Mujer.

Instituto de la Mujer. (2008). *Informe Las mujeres en cifras 1983 – 2008*. Madrid: Cyan, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A.

Instituto de la Mujer. (2009). Informe Análisis de la situación laboral de las mujeres inmigrantes. Modalidades de inserción, sectores de ocupación e iniciativas empresariales. Madrid: Instituto de la Mujer.

Kritz, E. (1984). “El trabajo femenino. Actividad doméstica y crisis económica. El caso de Argentina”. Perú: OIT.

Larrauri, E. (2003). “¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?”. Madrid: Revista de Derecho Penal y Criminología.

Lipszyc, C. (1995). “Desprivatizando lo Privado”. Buenos Aires: Ed. Catálogos.

León, M. (1997). (Compiladora). “Poder y Empoderamiento de Las Mujeres” Fondo de documentación Mujer y Género de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá: TM editores.

Madoo, P. y Niebrugge- Brantley, J. (2002). “Teoría feminista contemporánea”. En George Ritzer Teoría Sociológica Moderna. Madrid: McGraw-Hill/interamericana de España.

Maqueda, M. (2009). “¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico”. En Mujeres inmigrantes: especificidades y estrategias de erradicación de la violencia de género. Debates de nuestro tiempo.

Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante. 2009-2012

Pellejero, G. (2009). “Las mujeres inmigrantes en el estado español. Posibilidades laborales y de desarrollo vital”. Comunicación. Libre. I Congreso Internacional sobre Migraciones y Políticas Sociales en Europa. Universidad Pública de Navarra, Pamplona/Iruña (España). 08/06/2006 - 10/06/2006.

Raj, A. Y SILVERMAN, J. (2002). “Violence against immigrant women: The roles of culture, context, and legal immigrant status on intimate partner violence”. En Violence Against Woman, 8 (3), (pp. 367-398).

Renau, M. (2000). “Un feminismo para el siglo XXI”. En Valcárcel A. Renal, M. y Romero R. (Eds.). Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI. Sevilla: Editorial Instituto Andaluz de la Mujer.

Rodríguez, P. (2008). Intersecciones de género, clase y raza en las violencias que sufren las Mujeres. El caso de las mujeres migrantes. Ponencia presentada en las Jornadas de Inmigración y políticas de Igualdad, organizadas por el Área de Atención

Social, Cooperación y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Almería, celebradas durante los días 17 y 18 de diciembre de 2008.

Ting, L. y Panchanadeswaran, S. (2009). "Barriers to help-seeking among immigrant African women survivors of partner abuse: Listening to women's own voices". En *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma*, 18 (8), (pp. 817-838).

Vives-Cases C. et al. (2008). "Mortalidad por violencia del compañero íntimo en mujeres extranjeras residentes en España (1999-2006)". *Gac. Sanit.* 2008; 22(3):232-5.

Vives-Cases C. et al. (2009a). "Violencia de género en mujeres inmigrantes y españolas: magnitud, respuestas ante el problema y políticas existentes". *GacSanit*.2009.doi:10.1016/j.gaceta.2009.07.008

Women Against Violence Europe. (2010). Informe "Reality check on european services for women and children Survivors of violence. A Right for Protection and Support?" Viena: WAVE-office / Austrian Women's Shelter Network.

Zontini, E. (2005). "Migraciones, género y multiculturalismo. Una perspectiva de Europa meridional". En Nash, M. Tello, R. y Benach, N. (eds.). *Inmigración, género y espacios urbanos. Los retos de la diversidad*. Madrid: Editorial Lit.